



Fecha

24 / 05 / 2015 Referencia 2015-DSV-114

Asunto: Recomendaciones sobre la parada de emergencia.

Nota Informativa.

Parada y estacionamiento según el Reglamento General de Circulación.

Lugares en que debe efectuarse: Artº 90.

Modo y forma de efectuarse: *Art*^o 91.

Que son paradas o estacionamientos en lugares peligrosos: Artº 90.2.

Colocación del vehículo: Artº 92.

Ordenanzas municipales: Artº 93.

Lugares prohibidos: Artº 94.

Inmovilización del vehículo y caída de la carga: Artº 130.

Constituir un obstáculo en la calzada o en el arcén puede ocasionar accidentes gravísimos.

Poner en peligro la vida de los demás no es un derecho.

En caso de necesitar ayuda colocaremos el casco en el suelo y en la parte posterior de la motocicleta.

La parada o el estacionamiento de un vehículo en vías interurbanas deberá efectuarse siempre fuera de la calzada, en el lado derecho de ésta y dejando libre la parte transitable del arcén (artº 90 del R.D. 1428/03).

En ocasiones, especialmente cuando se circula en grupo, se observa la detención de varias motocicletas en el arcén e incluso alguna en la calzada, poniendo en peligro la seguridad del tráfico.

Esto suele suceder habitualmente por:

- 1. Problemas de orientación del grupo.
- 2. Incidencia en una de las motocicletas.
- 3. Cambio de planes del grupo.
- 4. Espera para reagrupamiento.

Habitualmente, las causas expuestas por los ciudadanos sobre los motivos de detención no se encuentran amparadas por la ley y todas las causas ponen en peligro la seguridad del resto de los ciudadanos.

Algunas de las causas que si justifican una inmovilización en el arcén o parte derecha de la calzada son la alteración súbita de las capacidades para conducir, accidente y la avería.

La detención de nuestra motocicleta fuera del arcén o fuera de la calzada es una respuesta a una mera cuestión de civismo para la convivencia donde nosotros no podemos poner en peligro a los otros.



¿Dónde no se pueden parar nuestras motocicletas?

En el arcén:

Constituye un riesgo para nosotros mismos y para otros usuarios. El arcén lo deben usar de forma obligatoria vehículos especiales como tractores, ciclomotoristas, ciclistas, peatones, etc.

El arcén debe entenderse como un margen de seguridad a la calzada, con nuestra detención obligamos a otros usuarios a invadir la calzada y por tanto a incrementar las cotas de riesgo.

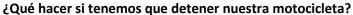
En la calzada:





El riesgo de provocar un siniestro de tránsito de consecuencias graves es elevadísimo. El obstáculo creado no es un obstáculo previsible, salvo tan solo para aquellos conductores que conocen y adaptan la conducción anticipada.

Debemos concluir que la detención en el arcén o calzada puede determinar la comisión de infracciones por sus conductores, según corresponda, a los artículos: 2, 4, 5, 91, 94 entre otros, según lo preceptuado en el Real Decreto 1428/03 y tiene la consideración de infracciones graves.



Si en caso de emergencia por avería, incidencia con el equipaje, etc, debemos detener nuestra motocicleta, deberemos pensar que depende dónde y cómo lo hagamos pondremos en peligro nuestra vida o la de los demás usuarios.

No solo la Ley, también la ética invita a la retirada del vehículo lo antes posible de la calzada o arcén.

En el caso de no poderlo retirar de la calzada o arcén procederemos:

- 1. Orillándolo lo máximo posible.
- 2. Una vez hecho, saldremos de la calzada o arcén y esperaremos la asistencia fuera de los mismos.
- 3. Si tenemos elementos de señalización anticipada podremos colocarlos con antelación suficiente para advertir al resto de los usuarios.
- 4. Si necesitamos asistencia de algún compañero (sin gasolina, sin batería en el teléfono, etc), colocaremos el casco en el suelo y en la parte de atrás de la motocicleta, advirtiendo con ello que necesitamos ayuda.

Como norma general es fácil retirar la motocicleta del arcén en caso de incidencia, incluso hacerla descender por la cuneta en algunos casos, pero si no es posible deberemos utilizar criterios de tiempo y espacio:

- 1. Retirar la motocicleta dejándola lo más próxima posible a la derecha de la plataforma.
- 2. Hacerlo lo antes posible.







Durante la acción de la retirada de la calzada o arcén deberemos:

- Retirar la motocicleta utilizando el menor espacio posible de arcén o calzada según corresponda.
- Controlar el tráfico que circula en el mismo sentido de la marcha. Debemos pensar que nos pueden atropellar.

En el caso de ir dos:

El pasajero, localizado a distancia y con la anterioridad proporcional a la de visión del obstáculo (motocicleta), velará por la seguridad localizándose lo más próximo a la derecha posible de la plataforma (arcén o calzada según corresponda), advirtiendo a otros usuarios y al conductor que está retirando la motocicleta del riesgo.

En el caso de accidente:

Las siguientes recomendaciones debemos entenderlas como generales y pretenden garantizar la seguridad jurídica de las víctimas, no contaminando el lugar del siniestro. Razón por la que se debe activar los servicios de emergencias necesarios para asegurar la zona lo antes posible

En todos los casos se recomienda realizar fotografías panorámicas y de proximidad del siniestro lo antes posible. Hecho que deberá ponerse en conocimiento de los investigadores.

Cuatro supuestos básicos:

- 1. Con víctimas fallecidas o graves: No retirar los vehículos.
- 2. Con victimas leves sin testigos: No retirar los vehículos.
- 3. Con víctimas leves y testigos: Retirar los vehículos.
- 4. Con daños materiales: Retirar los vehículos.

Imagen infografía D.G.T. Sobre "Malas prácticas"





No estamos obligados:

A llevar triángulos de peligro ni chaleco reflexivo, pero si es recomendable, al menos, el uso de chaleco reflexivo debidamente homologado (EN-471) para favorecer nuestra localización y la de la motocicleta (excepción realizada por el R.D. 2822/98).

Juan Carlos Toribio

D.S.V. / Dirección